



SUSTITUCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES | CONTRACAUTELA
SUSTITUCIÓN DE ARRAIGO | SUSTITUCIÓN DE PAGO PREVIO
PÓLIZAS PARA PROCESOS ARBITRALES

ASESORAMIENTO Y TRANSACCIONES

Jamestown, Rukan y Pegasus unen fuerzas en nuevo desarrollo inmobiliario

ESTUDIO BECCAR VARELA

El pasado 29 de septiembre Jamestown e inversores del Grupo Pegasus adquirieron el 100% de las acciones de la compañía S.A. Las Piedras con el objetivo de desarrollar un proyecto inmobiliario en Boulogne, San Isidro, provincia de Buenos Aires.

Jamestown es un fondo de inversión y gestión establecido en 1983, focalizado en el mercado de inversiones inmobiliarias en los Estados Unidos y América Latina. La compañía administra activos por más de 11,8 mil millones de dólares. Rukan es una empresa de desarrollo inmobiliario del Grupo Pegasus, especializada en la gestión de inversiones inmobiliarias en la Argentina, con más de diez años de trayectoria en el desarrollo de proyectos de diferente escala y en diferentes segmentos. Grupo Pegasus es una firma Argentina fundada en el año 2000 enfocada en la administración y gerenciamiento de inversiones en Argentina y Latinoamérica.

En este desarrollo inmobiliario Jamestown será el principal inversor, confiando las decisiones operativas del proyecto a Rukan.

En esta transacción, Jamestown fue asesorado por el Estudio Beccar Varela (socios Tomás Allende y Pedro Nicholson, y asociados Francisco Lombardi, Lucía Guardone, Paula Casaux Alsina y Delfina Calabró) y Mourant Ouzannes (Sam Malpass y Nathaniel Luker), mientras que Pegasus y Rukan fueron asesorados por Marval, O'Farrell & Mairal (socio Diego Chighizola) y el soporte de Luciana Puente (abogada interna de Pegasus).



14 de octubre 2016 | Sin comentarios | Comentar (/iframe-form-comentarios.php?id=18978)



(/iframe-form-comentarios.php?id=18978)

COMENTARIOS (/IFRAME-FORM-COMENTARIOS.PHP?ID=18978)

DIRECTORIO ESTUDIOS JURIDICOS 


(/directorio/estudio/Abeledo-Gottheil-Abogados/177) (/directorio/estudio/BULLO-TASSI-ESTEBENET-LIPERA-TORASSA-ABOGADOS/182)







ARTÍCULOS



(/gratificaciones-percibidas-con-motivo-del-cese-de-la-relacion-laboral-por-mutuo-acuerdo-posicion-del-fisco/18980)

Gratificaciones percibidas con motivo del cese de la relación laboral por mutuo acuerdo: posición del Fisco (/gratificaciones-percibidas-con-motivo-del-cese-de-la-relacion-laboral-por-mutuo-acuerdo-posicion-del-fisco/18980)

Por Horacio Garcia Prieto, Walter C. Keiniger, María Inés Brandt y María Alejandra...

(/gratificaciones-percibidas-con-motivo-del-cese-de-la-relacion-laboral-por-mutuo-acuerdo-posicion-del-fisco/18980) Ver más

NOTICIAS

(/gratificaciones-percibidas-con-motivo-del-cese-de-la-relacion-laboral-por-mutuo-acuerdo-posicion-del-fisco/18980) Contradas con posterioridad al fallecimiento de la causante son deudas que pertenecen a los herederos en forma personal (/aclaran-que-las-obligaciones-contradas-con-posterioridad-al-fallecimiento-de-la-causante-son-deudas-que-pertenecen-a-los-herederos-en-forma-personal/18974)

ARTÍCULOS



(/argentina-ratifico-el-convenio-multilateral-iberoamericano-de-seguridad-social-y-su-acuerdo-de-aplicacion/18956)

Argentina ratificó el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social y su Acuerdo de Aplicación (/argentina-ratifico-el-convenio-multilateral-iberoamericano-de-seguridad-social-y-su-acuerdo-de-aplicacion/18956)

Por Rodrigo Solá Torino y María Ines Menvielle

El 1 de agosto de 2016 entró en vigor para la República Argentina el Convenio Multilateral... (/argentina-ratifico-el-convenio-multilateral-iberoamericano-de-seguridad-social-y-su-acuerdo-de-aplicacion/18956) Ver más

NOTICIAS

(/argentina-ratifico-el-convenio-multilateral-iberoamericano-de-seguridad-social-y-su-acuerdo-de-aplicacion/18956) Retén que a mejor ejecución el peticionario de nulidad debe depositar la suma fijada en el mandamiento de intimación de pago u oponer excepciones (/reiteran-que-en-el-juicio-ejecutivo-el-peticionario-de-la-nulidad-debe-depositar-la-suma-fijada-en-el-mandamiento-de-intimacion-de-pago-u-oponer-excepciones/18973)